Acacías Meta, 13 de mayo de 2021.

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL, EN LOS NIVELES DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y A LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS PROGRAMADAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META".**

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La administración Municipal a través del Plan de Desarrollo "Acacías, Camino de Oportunidad 2020-2023", busca proporcionar a sus habitantes las condiciones y oportunidades para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida; es así, como para el caso en particular del sector recreación y deporte, se realiza a través de la gestión y el desarrollo de las diferentes actividades para el buen aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte. Uno de los objetivos de la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Acacías es dinamizar estos procesos recreo deportivos a través de la promoción y ejecución de diferentes actividades relacionadas como las escuelas de iniciación y formación en diversas disciplinas deportivas, actividades recreativas y de cultura física, dirigidas al cumplimiento de compromisos sociales de conformidad con los fines del estado, con el fin de motivar, promover e implementar el beneficio del tiempo libre en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a fin de lograr procesos de bienestar en la comunidad, fortaleciendo la convivencia al interior de la población.

Al tenor de lo preceptuado en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia: *"**el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas**, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre (....)".*

De otra parte, La ley 181 de 1995 ***"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"***, establece en su artículo 1°: *los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.*

Preceptúa además en su artículo 3°: *Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*

(....)
2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional. (....)

Por tanto es deber de la Administración Municipal, crear y desarrollar los proyectos de inversión necesarios para fomentar el acceso a la práctica del deporte, la recreación y la correcta utilización del tiempo libre en el Municipio; apoyar y fortalecer los procesos de formación desarrollado por las diferentes escuelas deportivas municipales; apoyar la construcción, dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura deportiva de la entidad territorial; generar beneficios y apoyos a los deportistas destacados del municipio, promover en la comunidad procesos de construcción ciudadana; formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos recreo deportivos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal del deporte.

Por su parte, el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006, Ley de la Infancia y la Adolescencia, consagra que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan, además, la Ley 115 de 1994 señala que el aprovechamiento del tiempo libre y el fomento de las diversas culturas, deben incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios de forma obligatoria, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.

El Municipio de Acacías, año tras año ha venido desarrollando proyectos de escuelas de formación e iniciación deportiva dirigidos a la población infantil y juvenil del municipio, así como proyectos que propenden por la correcta utilización del tiempo libre a través de actividades recreo deportivas, actividades que con su desarrollo continuo han evidenciado el positivo crecimiento del deporte en nuestro municipio; así mismo, ha permitido identificar necesidades que provienen del mismo entorno social, que son inherentes al desarrollo recreo deportivo de la sociedad, dentro de las cuales sobresalen las siguientes:

a. *Fortalecer los valores de la población infantil y juvenil del municipio a través del aprovechamiento del tiempo libre.*
b. *Dar continuidad en las escuelas deportivas del municipio de Acacías, mostrando en cada una de ellas la excelente formación deportiva impartida en nuestro municipio.*
c. *Disminuir el impacto generado por el sedentarismo y enfermedades crónicas no transmisibles que se están presentando en la actualidad en la población infantil y juvenil del municipio*
d. *Fortalecer a través de acciones encaminadas a la formación integral del ser humano. Contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las comunidades y el fortalecimiento de procesos de socialización en la comunidad del municipio de Acacías.*
e. *Generar oportunidades laborales para monitores, instructores, técnicos, tecnólogos, y licenciados de educación física y deportes del municipio.*

Así las cosas, para la presente vigencia luego de un 2020 difícil para la realización de estas actividades por las restricciones de orden nacional con ocasión a la pandemia COVID-19, se implementará un proyecto donde se realizarán actividades de aprovechamiento del tiempo libre, como estrategia de mejoramiento de la calidad de

vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores del municipio de Acacías, a través de la implementación y práctica en la iniciación y formación de diferentes disciplinas deportivas y actividades recreodeportivas, convirtiéndose en un escenario en el cual se forman maneras de pensar, sentir y actuar en la comunidad en general beneficiaria de estos procesos de formación; y lo más importante, es un lugar donde se aprende a convivir con los demás, ya que el programa considera que la práctica de la recreación y el deporte, trasciende la enseñanza de orden técnico, de competencia y de esparcimiento hacia la formación en valores sociales y personales, con miras a contribuir en el aprendizaje de principios como: la convivencia pacífica, la cultura ciudadana, la no violencia, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y los proyectos de vida; por medio de metodologías recreodeportivas que ayudan en la formación de dichos principios. Todo lo anterior atendiendo a las nuevas formas de convivencia establecidas por el gobierno nacional para sobrellevar la actual pandemia que vive el país a causa del COVID 19, las cuales nos obligan a establecer estrategias en donde la salud de los habitantes del municipio este por encima de todo.

En este orden de ideas y en aras de garantizar la calidad en los procesos de formación deportiva y las actividades recreativas que se implementarán para el 2021, la administración municipal pretende contar con los bienes y servicios que así lo permitan, tales como: *entrenadores para la ejecución de cada una de las disciplinas de las escuelas de iniciación y formación deportiva,* y en este caso particular para la disciplina de FÚTBOL.

Permitiendo dar continuidad al fortalecimiento del sector deporte en nuestro municipio, la Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes, radicó en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, el proyecto: ***"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META"***, con número de registro **2020500060079** el cual aplica dentro del Plan de Desarrollo Municipal "***Acacías, camino de oportunidad"***, De la siguiente manera:

EJE ESTRATÉGICO 2: Acacías camina hacia la equidad y el desarrollo social

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Garantizar un mejoramiento de nivel de vida de la población a través del fortalecimiento de los programas sociales en salud, educación y calidad del tiempo libre.

PROGRAMA 5: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Promover en la población Acacireña, el aprovechamiento del deporte, la recreación y la actividad física con fines de esparcimiento, desarrollo físico e integración comunitaria.

META DE PRODUCTO:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta producto	Meta 2021
Servicio de Escuelas Deportivas	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos	Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	1150	800	200

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Acacías pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso.

2. -OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL, EN LOS NIVELES DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y A LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS PROGRAMADAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir a la contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez la contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Presentar los informes de ejecución contractual.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
10. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato.

15

11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
13. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
15. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad) adoptada Municipio de conformidad con la Ley, adicionalmente deberán asumir los costos que implique las medidas de seguridad en el trabajo.
16. Presentar copia del certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley.
17. Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo).

ESPECIFICAS.

18. Implementar el desarrollo de la disciplina deportiva de FÚTBOL y cada una de las actividades programadas dentro de la misma, de manera virtual y/o presencial en coordinación con la supervisión del contrato.
19. Dar estricto cumplimiento al plan de trabajo para la implementación de la respectiva disciplina deportiva, el cual formará parte integral del presente contrato y deberá ser desarrollado durante el tiempo de ejecución del contrato conforme la supervisión lo apruebe.
20. Presentar con la suscripción del acta inicio, plan de trabajo para el plazo de ejecución del contrato de conformidad con la disciplina deportiva a desarrollar.
21. Presentar semanalmente de manera detallada, el plan de trabajo de cada una de las clases desarrollar.
22. Realizar los tutoriales necesarios para la implementación de la disciplina deportiva de manera virtual conforme a lo establecido en el plan de trabajo y a las indicaciones previas de la supervisión del contrato.
23. Realizar sesiones de entrenamiento, tutoriales, video tip's deportivos, entre otros, que promuevan el deporte en el municipio de Acacías, previa solicitud por el supervisor.
24. Cargar toda la información pertinente (contenidos temáticos en video, guías en formato pdf, entre otros) para el desarrollo del módulo deportivo a la plataforma virtual establecida por la Administración Municipal para la implementación de los módulos, en caso de ser solicitado por supervisor.
25. Presentar un informe mensual con los respectivos soportes que la supervisión del contrato requiera para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual y las especificaciones técnicas establecidas en el plan de trabajo.
26. Atender y orientar un mínimo de 60 beneficiarios en los niveles de Iniciación Deportiva
27. Cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes metas: Conformar mínimo cuatro (4) grupos, cada uno con un mínimo de 15 integrantes y tres (3) encuentros por semana por cada uno,con una intensidad horaria minima de 90 minutos por sesion de entrenamiento.
28. Presentar diligenciados en manera digital, escaneados y en el formato original establecido por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal (Excel, Word, físico, etc) formato GSEC-F21, Planilla única de Caracterización Beneficiada (panillas diligenciadas), acompañada del Formato GSEC-F16 ficha de caracterización cada uno de los documentos y o formatos que en el trascurso de la ejecución del contrato y por recomendación de la supervisión y de los entes de control sea necesario implementar.
29. El contratista deberá responder por el buen estado de cada uno de los elementos y/o medios de enseñanza que le sean entregados por la supervisión del contrato para el normal desarrollo del módulo de formación deportiva.

16

30. Implementar y evidenciar las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional en materia de COVID 19 para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato.
31. El contratista deberá disponer de un equipo de cómputo y de conectividad a internet para el desarrollo del respectivo módulo de formación deportiva virtual, según requerimiento del supervisor.
32. Apoyar y acompañar las diferentes actividades que se realicen de manera virtual y/o presencial lideradas por la Secretaría Social de Educación Cultura y Deportes.
33. Asistir a cada una de las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas por la supervisión del contrato y/o por el profesional de deporte.
34. Reintegrar al Municipio una vez se termine el contrato, el inventario de bienes e inmuebles en el estado (normal uso) y cantidad en el que fue entregado por la Secretaría Social de Educación, Cultura Y Deportes al inicio de éste.
35. Utilizar prendas acordes y requeridas para la realización de las actividades objeto de la presente contratación.
36. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y guarden relación directa con el objeto contractual.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria Social de Educación, Cultura y Deporte, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. – ANALISIS DEL SECTOR

3.1 Ventajas de la prestación del servicio

El contar con una persona de apoyo como instructor permite garantizar el desarrollo adecuado de los servicios que presta el municipio, específicamente el servicio que está orientado al fortalecimiento de la cultura física, mediante la implementación de programas de formación deportiva, de manera acorde y oportuna a las necesidades de la comunidad.
El servicio que se pretende contratar permite dar continuidad a los proceso deportivos que se han venido desarrollando en el municipio de Acacías a lo largo de los últimos años, que tienen como fin el beneficio de los

niños, jóvenes, adolescentes y comunidad en general, en el aprovechamiento del tiempo libre para de esta manera garantizar que este tipo de población edifique hábitos y estilos de vida saludable, desarrollo adecuado de sus capacidades y habilidades física, y de esta forma continuar garantizando resultados efectivos en el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo "Acacías, Camino de Oportunidad".

3.2 Justificación de las condiciones de la prestación del servicio

- **Plazo:** El plazo de ejecución establecido en el presente proceso obedece al proceso propio de formación requerido por el ente territorial, así como, la fuente de financiación y recursos apropiados en el presupuesto para la presente vigencia.

- **Forma de pago:** La remuneración del respectivo contrato será pactada en pagos mensuales vencidos. Esta forma de pago es usualmente aceptada y aplicada en esta clase de contratos, y permite a la entidad tener un mecanismo de control en la ejecución del mismo, pues se paga mes vencido una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **Forma de la prestación del servicio:** El contratista prestará el servicio de manera personal, virtual y/o presencial cuando la necesidad del servicio lo requiera o lo imponga, para lo cual deberá tenerse en cuenta que este tipo de contratos no genera subordinación ni prestaciones sociales tal como lo dispone el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.3 Condiciones del contratista

1. **¿Cuál es la ventaja de acudir a esta modalidad de contratación directa?**

Pese a que la Licitación Pública se erige como regla general al momento de realizar un proceso de selección, en el presente caso se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa, no solo porque la contratación de servicios profesionales fue consagrada expresamente como una de sus causales, sino porque el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, para el presente caso se aplicará dicha modalidad.

2. **¿Por qué se contratará a una persona natural o jurídica?**

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, no se requiere del andamiaje organizacional que imponga contar con una persona jurídica, por lo que se abre el espectro de posibilidades de que el servicio sea prestado bajo las categorías de persona natural.

3. **¿Cuál es la idoneidad y experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo a la complejidad del caso?**

Se requiere una persona natural con título técnico en una de las siguientes áreas de conocimiento: Técnico en entrenamiento deportivo y/o técnico en entrenamiento personal y/o técnico en actividad física, y/o técnico por competencia en auxiliar de servicios de recreación en deportes, y/o tecnólogos o estudio de pregrado por lo

menos cinco semestres debidamente acreditados en áreas Deportivas, Licenciatura y pedagogía y/o licenciatura en educación física, Licenciatura en actividad física y entrenamiento personal, Asimismo, que cuenten con mínimo seis (06) meses con experiencia en áreas de deportes y/o en la disciplina deportiva a desarrollar, de esta manera aportar ideas a las actividades que se desarrollan para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.¿La entidad estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Qué Tipo de remuneración ha pactado y por qué valor?

Una revisión rápida del SECOP permite verificar que en su mayoría las entidades públicas cuentan con apoyos técnicos de este tipo. Específicamente el municipio de Acacías - Meta ha contratado durante años anteriores apoyos técnicos con el perfil mencionado, y más exactamente durante las vigencias 2019, se suscribieron los Siguientes contratos, con plazos de ejecución similares y pagos mensuales.

Número de Contrato	Objeto	Plazo	Valor Mensual	Valor Total
Contrato No. 426 / 2019	Prestación de servicios como monitor de taekwondo para las escuelas de iniciación y formación deportiva del municipio de Acacias – Meta.	5 meses	$ 1.656.000	$ 8.280.000
Contrato No. 427 / 2019	Prestación de servicios como monitor de ajedrez para las escuelas de iniciación y formación deportiva del municipio de Acacias – Meta	5 meses	$ 1.656.000	$ 8.280.000
Contrato No. 429 / 2019	Prestación de servicios como monitor de ciclismo para las escuelas de iniciación y formación deportiva del municipio de	5 meses	$ 1.656.000	$ 8.280.000
Contrato No. 430 / 2019	Prestación de servicios como monitor de patinaje para las escuelas de iniciación y formación deportiva del municipio de Acacias - Meta.	5 meses	$ 1.656.000	$ 8.280.000

4. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- **Ley 80 de 1993, artículo 32 Num. 3o. Contrato de prestación de servicios** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la **administración o funcionamiento** de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso h "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la **prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y

	Consecuencia: Mala imagen corporativa, posibles demandas, incrementos de PQR.
RIESGO No. 5	**Descripción:** Cambio de Normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito.
	Consecuencia: Cumplimiento de la normatividad.

8. – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTIA UNICA

Teniendo en cuenta que el valor del contrato se hará en pagos mensuales supeditados al cumplimiento y certificación de las actividades por parte de la supervisión, y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se considera necesario exigir garantía que ampare el cumplimiento del contrato.

9. – MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que el presente proceso contractual no debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

10.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14,250,000). Incluido IVA.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente: 380: /SGP PROPÓSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DEPORTE SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ÚLTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR
Tipo de Gasto: Inversión
Código Pptal: 2.3.434301160401
Rubro: PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARÍAS/SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE/SGP PROPÓSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DEPORTE SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ÚLTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR

MAGDA MILENA PINZÓN LEÓN
Secretaria Social de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó:
Daniel Octavio Acosta Mejía
Profesional Universitario Deporte

Revisión:
Marelvy Carreño Ramírez
Profesional de Apoyo